



Ciudad de México, 07 de junio de 2021

Honorable Sra. Kamala Harris

Vicepresidenta de los Estados Unidos de América

PRESENTE

Desde las organizaciones de la sociedad mexicana que trabajamos por los derechos de las personas migrantes y refugiadas, le damos la bienvenida a México. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para presentarnos y expresar algunos de los retos que vivimos en nuestro trabajo, así como algunas recomendaciones relacionadas con las estrategias migratorias que su gobierno ha anunciado en meses pasados.¹

Las personas migrantes, organizaciones, redes y representantes de la academia firmantes provenimos de todo México, desde la frontera sur hasta la frontera norte. Desde hace más de 30 años hemos brindado asistencia humanitaria, asesoría y representación jurídica a cientos de miles de personas que, por diversos motivos, se han visto obligadas a salir de sus países de origen o residencia habitual. A lo largo de este tiempo, las firmantes hemos podido observar de primera mano los efectos que han tenido las políticas implementadas por los diferentes gobiernos, en particular por los Estados Unidos y México.

Como es de su conocimiento, México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de población migrante, lo que representa retos complejos y dinámicos en nuestra forma de trabajar y apoyar a las personas en cada situación. En este sentido, es importante destacar que las reformas legislativas y políticas migratorias que implementen en los Estados Unidos tienen un impacto en las familias transnacionales que viven, y vivimos, en los diferentes países de la región, muchas veces separadas por las restricciones de las mismas.

En este tenor quisiéramos expresar la forma en que las propuestas de su administración podrían tener un impacto en nuestro trabajo y nuestras vidas. A continuación compartimos con usted algunos temas que consideramos primordiales para tomar en cuenta en las decisiones que se tomarán:

1. Familias Transnacionales

- a. Reunificación familiar y terminación de separación familiar con las reformas de DACA y las reformas migratorias propuestas por la administración Biden-Harris.
- b. Retorno seguro e integración de personas retornadas.

1. Entre otros, Creating a Comprehensive Regional Framework to Address the Causes of Migration, to Manage Migration Throughout North and Central America, and to Provide Safe and Orderly Processing of Asylum Seekers at the U.S.-Mexico Border. Executive Order on Rebuilding and Enhancing Programs to Resettle Refugees and Planning for the Impact of Climate Change on Migration. Executive Order on the Establishment of Interagency Task Force on the Reunification of Families.

2. Migración en tránsito y falta de vías regulares en México

- a. La externalización de las fronteras a través de MPP, Título 42, y políticas de contención en la frontera sur de México.
- b. Negociaciones migratorias entre el gobierno de EUA y México en los primeros 100 días.

3. Fortalecimiento del sistema de asilo en México

- a. Integración en México de personas sujetas de protección internacional
- b. Fortalecer a la COMAR y la tramitación de asilo

4. Protecciones para la niñez migrante y sus familias en México

- a. Brindar apoyo a las reformas legales en México

5. Visas de trabajo para personas trabajadoras migrantes en Estados Unidos

6. Desplazados internos

7. Acceso a la justicia para la población migrante

- a. Delitos contra migrantes y nivel de impunidad
- b. Graves violaciones a derechos humanos contra personas migrantes

8. Conclusiones

1. Familias Transnacionales

Desde 2002, Estados Unidos ha deportado a más de 5 millones de personas, incluyendo más de 3 millones durante la administración del presidente Barack Obama. Históricamente, las personas mexicanas han sido las más afectadas por la deportación, representando aproximadamente el 75% de las mismas, y las familias que dejan atrás, sufren inestabilidad económica, alimentaria y de vivienda, además de traumas psicológicos.

Como resultado de las políticas de deportación, en México hay alrededor de un millón de personas nacidas en Estados Unidos que viven aquí después de la deportación de un miembro de su familia. Es común encontrar a familias con varias nacionalidades –parejas de nacionalidad mexicana, centroamericana con hija e hijos nacidos en Estados Unidos, quienes ahora viven en México, tratando de sortear la burocracia y las leyes migratorias. Alrededor de 500 mil niñas y niños estadounidenses han retornado con familiares debido a la deportación o el retorno. Estas familias muchas veces se encuentran sin documentación migratoria en México, tienen dificultades con el idioma, para encontrar trabajo y enfrentan barreras para inscribir a sus hijas e hijos a la escuela. Lo mismo ocurre con jóvenes deportados que han vivido toda su niñez en Estados Unidos pero que no alcanzaron DACA y ahora se encuentran viviendo en un país ajeno.

La deportación de madres y padres mexicanos también ha creado familias separadas y hasta situaciones en las cuales se ha perdido la patria potestad por no poder participar en los casos de sus hijas e hijos que permanecieron en Estados Unidos. Estas situaciones conforman una violación al derecho a la unidad familiar, provocando situaciones traumáticas que afectan a las familias en ambos lados de la frontera, causando entre otras cosas, inestabilidad social en las comunidades de ambos países y un sentimiento de urgencia de emigrar nuevamente de forma clandestina.

La Comisión de Reunificación Familiar, creada por la administración Biden para restablecer la integridad de las familias separadas por la administración anterior, sienta un precedente y es un claro ejemplo contemporáneo de la manera en la que el gobierno podría garantizar los derechos de las familias transnacionales afectadas por la deportación. La administración del Presidente Biden, debe ofrecer una vía legal para que estas familias, y las personas afectadas puedan regresar a los Estados Unidos y reunirse con sus familias, eliminando todas las barreras para el reingreso.

a. Impacto de las reformas de DACA y las reformas migratorias propuestas por la administración Biden-Harris

El Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) es otro ejemplo de una política que ha tenido un impacto fuerte en nuestras familias transnacionales. El 80% de las personas con DACA actualmente son de nacionalidad mexicana, de estos más del 25% tienen hijas e hijos nacidos en territorio estadounidense. La cancelación del programa DACA, en septiembre de 2017, impidió que las personas que solicitaban por primera vez pudieran obtener permisos de trabajo y disfrutar de una protección jurídica temporal contra las amenazas de deportación. Otras personas solicitantes de DACA han perdido el estatus debido a la imposibilidad de renovarlo tras haber pasado por el sistema penal o por motivos económicos ante el aumento del costo de la solicitud. La deportación de personas que tienen o tuvieron alguna vez el estatus DACA ha provocado que cientos de ellas vivan ahora en la incertidumbre, especialmente aquellas que estaban en la universidad y que se enfrentan a varios obstáculos para reanudar su educación en México debido a la implementación poco confiable de la revalidación de los estudios a nivel internacional y los costos de continuar la educación superior.

A falta de acciones por parte del Congreso para regularizar el estatus migratorio de las cinco millones de personas ciudadanas mexicanas que viven en los Estados Unidos, y la inseguridad de la que son víctimas, se ven obligadas a regresar a su país. La administración que representa debería revisar los esfuerzos realizados en 2014 para ampliar los criterios de DACA e implementar versiones que pasarían las pruebas legales que originalmente impidieron su implementación.

a. Retorno seguro e integración de personas retornadas

La situación de retorno en la frontera entre México y Estados Unidos se ha visto afectada con los programas Migration Protection Protocols (MPP) y la implementación del Título 42, a través de los cuales son regresadas/expulsadas a México personas de nacionalidades diferentes a la mexicana y sin respeto a los acuerdos de repatriación existentes, como el retorno por lugares y horarios no designados. El gobierno estadounidense debe cumplir plenamente los acuerdos de repatriación existentes con México.

Tomando en cuenta el impacto de las deportaciones en familias que viven en Estados Unidos, su gobierno debe apoyar en la mejora de los servicios de retorno y reintegración para la población retornada/deportada. Además de trabajar con los gobiernos de la región y las organizaciones de la sociedad civil para garantizar y aumentar los servicios a nivel local (municipal y comunidad) para las personas retornadas. Los servicios para la población deportada deberían incluir: el acceso a documentos de identidad, financiamiento de los pasaportes de niñas y niños estadounidenses, expandir servicios consulares a las y los ciudadanos estadounidenses impactados por la deportación de un familiar (acceso a documentos vitales, servicios de coordinación con registros civiles estadounidenses para modificar actas de nacimiento en casos de discrepancias con nombres usados anteriormente, programas de orientación y apoyo de servicios públicos mexicanos para niñez y madres y padres, etc.), formación laboral y oportunidades de colocación, incluyendo el apoyo a toda la familia. Los servicios para la niñez regresada deben estar centrados en sus derechos e incluir la gestión de casos, apoyo educativo y psicosocial.

2. Migración de tránsito y la necesidad de vías regulares en México

a. La externalización de las fronteras a través de MPP, Título 42, y políticas de contención en la frontera sur de México.

Miles de personas migrantes y solicitantes de asilo centroamericanas emprenden viajes hacia el norte en busca de protección internacional, mejores oportunidades de sobrevivencia y reunificación familiar. La mayoría de estas personas salen de países del norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) y pasan por México. Sin embargo, si no desean o no pueden solicitar asilo en este país, la mayoría no tiene otra opción que recurrir a la migración irregular, exponiéndose a peligros en el viaje como extorsión, secuestros y delitos violentos. Un estudio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el que se realizaron más de 2,800 entrevistas demostró que en los países del norte de Centroamérica, 97% de las personas migrantes en tránsito hacen un gran esfuerzo para obtener los documentos para regular su estancia en México.

Las personas migrantes que quieren llegar a la frontera norte de México sólo pueden continuar su viaje como migrantes con estatus irregular. Para ellas y ellos, la posibilidad de regularizar su situación migratoria es a través de una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias si son niñas, niños o adolescentes, solicitantes de asilo o han sido víctimas de un delito. Llegando a la frontera con Estados Unidos, actualmente no hay ninguna opción para pedir asilo debido a la continuación del Título 42. Como resultado, hay miles de personas que se han atorado en la frontera sur mexicana, esperando sus solicitudes de asilo y más de 40 mil que están esperando para poder solicitar asilo en territorio estadounidense, en listas de espera o sencillamente esperando la terminación del Título 42.

b. Negociaciones migratorias entre el gobierno de EUA y México en los primeros 100 días

Las organizaciones de la sociedad civil en México observamos con preocupación el resultado de diversas negociaciones y acuerdos entre Estados Unidos y México bajo la administración Biden, que reproducen y fortalecen las prácticas de externalización de las fronteras, detención y deportación sistemáticas, negando de facto el acceso al territorio a personas con necesidades de protección internacional, las cuales afectan de manera especial a familias, mujeres, niñas, niños y adolescentes no acompañados.

Bajo estos acuerdos, no solo se validan prácticas contrarias a los principios del derecho internacional como la no devolución, sino que se propicia y valida la detención arbitraria de cientos de personas, además, se ha observado un despliegue importante de diversas fuerzas de seguridad y militares, como es el caso de la Guardia Nacional, un cuerpo de seguridad cuya composición es mayormente militar y que participa en acciones de detención y deportación "expres" junto al Instituto Nacional de Migración (INM) en la frontera sur de México.

Negar el acceso a territorio contraviene los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo y ha devenido en que estos elementos militares realicen labores propias de la patrulla fronteriza estadounidense, lo que va en contra de sus funciones, externalizando la frontera norte al sur de México. Esta ejecución y ampliación geográfica de mandatos de norte a sur, se ha materializado en las siguientes problemáticas recurrentes:

- 1.** El despliegue de cuerpos militares de frontera norte a sur, se traduce en limitaciones a la movilidad, inhibición en el ejercicio de derechos, y priorización del uso de la fuerza como estrategia de contención de la migración, lo que ha permitido la generación de condiciones para "devoluciones en caliente" de migrantes y personas con necesidad de protección internacional.
- 2.** La promoción, creación y aplicación de perfiles raciales dirigidos principalmente a disuadir el flujo migratorio proveniente de Centroamérica.

3. La legitimación de un discurso criminalizante hacia las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, así como hacia las organizaciones que realizan actividades de defensa y promoción de derechos humanos enfocadas en migración y refugio.
4. Acentúa la discriminación y xenofobia en comunidades históricamente de acogida, y en consecuencia desarrolla problemáticas sociales basadas en violencias.
5. Contribuye a la exposición de mujeres, niñas, niños y adolescentes a diversas violencias, incluida la institucional.

En el camino, más del 60% de la población es víctima de algún delito. Muchas personas recurren a traficantes para facilitar el cruce, pagando hasta \$6,000 dólares para llegar a la frontera norte y \$15,000 dólares para llegar a Estados Unidos.

Tanto en la frontera sur, a lo largo del país y las diferentes localidades de la frontera norte, hay organizaciones y aproximadamente 200 albergues para personas migrantes que cuentan con más de 20 mil espacios. Estos albergues dan techo, comida, atención médica y de salud mental a miles de personas todos los días, muchas veces dependiendo del apoyo de la comunidad para donar inmuebles, servicios, comida y ropa. Cada vez que hay un cambio de política migratoria, como MPP, Título 42, el cierre de la frontera sur a “viajes esenciales”, despliegue de agentes migratorios o de la Guardia Nacional, tanto la población como nuestras organizaciones se ven afectadas. Tenemos que buscar comida, colchones extras y voluntarios para apoyar en las cocinas y con seguridad. Tenemos que cuidar heridas físicas, emocionales, y realizar denuncias en diferentes estancias.

La gran parte de estas violaciones se podrían evitar si las personas tuvieran una forma regular de estar en México, trabajar y tomar decisiones sobre sus próximos pasos. Las posibilidades de solicitar visas de trabajo y familiares desde los consulados mexicanos en Centroamérica existe en la Ley de Migración, pero el gobierno mexicano no lo va a implementar porque cree que causaría mayores flujos cruzando hacia los Estados Unidos –se subordina la política migratoria mexicana a las peticiones estadounidenses.

Las personas que huyen de la violencia para solicitar protección acaban pagando mucho más que lo que invierte una familia estadounidense que viene a México de vacaciones. Aparte del dinero, pagan con sus vidas, con su integridad física y con su salud mental. Es inconcebible, violatorio de derechos, inmoral, y un uso ineficiente de recursos ya que es el crimen organizado y las autoridades coludidas las que salen ganando con estas acciones.

Por lo anterior se recomienda poner fin al Título 42, así como establecer un programa que permita que todas las personas que estuvieron bajo MPP tengan la oportunidad de seguir sus casos desde los Estados Unidos.

Terminación de MPP

Persiste una incertidumbre generalizada sobre qué ocurrirá con las personas que fueron sujetas al MPP y quienes no han entrado en el programa de Conecta, gestionado por el ACNUR. Esta población sigue en peligro en la zona fronteriza de México, como lo ilustró el reciente asesinato de un joven de 19 años de edad de origen cubano, Cristian San Martín Estrada, con caso activo de MPP quien estaba próximo a ingresar a Estados Unidos. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) publicó un comunicado condenando el asesinato. Dado el peligro fatal que enfrentan las personas bajo el MPP, instamos a que:

- El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) traslade a las familias y personas bajo MPP de manera segura y gratuita a los Estados Unidos, procese sus casos juntos para evitar las separaciones familiares, les de libertad condicional en la comunidad, y les proporcione una oportunidad de solicitar asilo y otras protecciones humanitarias.
- DHS proceda inmediatamente con la etapa 2 para incluir a todas las personas sujetas a MPP, incluyendo a quienes recibieron órdenes de expulsión in absentia, a quienes se les cerró su caso, a los que se les denegó injustamente la protección (estén o no sus casos en apelación), a los que tienen casos "inactivos" por errores de procedimiento del gobierno y a los que huyeron a los Estados Unidos durante sus procedimientos.
- DHS debe crear un proceso formal para que los abogados y las personas no representadas con casos inactivos del MPP soliciten la reapertura o la emisión de un nuevo aviso de comparecencia (NTA).
- DHS y el Departamento de Justicia (DOJ) anulen todas las órdenes de expulsión in absentia del MPP. DHS debe emitir nuevas NTA para todas las personas con órdenes de expulsión in absentia que quieran seguir sus casos, debido a que muchas personas recibieron estas órdenes de expulsión por enfrentar violencia y secuestros, faltar el aviso adecuado, estar enfermas o ser bloqueadas en el puerto de entrada por Aduanas y Protección de Fronteras.
- DHS presente peticiones de reapertura de los procedimientos judiciales de inmigración para todas las personas a las que se les haya denegado el caso y a las que se les haya terminado su caso. Más de 10 mil casos del MPP se dieron por terminados debido a violaciones del procedimiento por DHS.
- DHS mejore el proceso de tramitación y acelere la liberación de las familias y personas adultas en MPP, colabore y financie los albergues y otros servicios en la frontera, mejore la comunicación de información acerca de la terminación de MPP para que todos los solicitantes tengan acceso a información en un idioma entendible y mejore la coordinación entre agencias como con DOJ para agilizar la aplicación de las fases posteriores a la terminación de MPP.

Título 42

El Título 42 se ha utilizado para expulsar a las y los migrantes y solicitantes de asilo en los Estados Unidos. Los expertos en salud pública declaran que el uso de esta política no aporta ningún beneficio para la salud. Bajo el Título 42, siguen las expulsiones de personas y familias migrantes, que resulta en la negación injusta del acceso al asilo y a otras protecciones humanitarias, así como a la separación familiar cuando menores de edad migrantes son separados de sus familias como el último recurso para cruzar la frontera solos y poder solicitar asilo. Por lo tanto, instamos a que:

- La administración de Biden defienda la ley de asilo y las obligaciones de los tratados internacionales y ponga fin al uso del Título 42.
- El gobierno de Estados Unidos frene las deportaciones a un país donde hemos tenido más de 228 mil muertes por COVID-19 y donde la implementación de la vacunación masiva ha sido demorada por escasez de dosis y barreras en la estrategia de implementación.

3. Fortalecimiento del sistema de asilo en México

La cantidad de solicitantes de la condición de refugiado se ha incrementado drásticamente en los años recientes. El número de solicitantes se duplicó de 2015 a 2016 (3,424 a 8,796) e incrementó en un 700% entre 2016 y 2019. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) recibió un total de 41,329 solicitudes de asilo en 2020, dado

que la COMAR siguió recibiendo solicitudes durante la pandemia a diferencia de los Estados Unidos. Las nacionalidades con la mayor cantidad de personas reconocidas como refugiadas son: Honduras, Venezuela, Cuba, El Salvador y Guatemala, aunque también ha incrementado la solicitud de población haitiana y de otros continentes.

La definición legal en México sobre quiénes pueden recibir protección internacional es más amplia que la de Estados Unidos dada su adopción de la definición de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Incluye a "las personas que han huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan alterado el orden público", así como las personas perseguidas por motivos de raza, religión nacionalidad, sexo, género opiniones políticas o pertenencia a un determinado grupo social.

Aunque México ha mejorado su capacidad de recepción y tramitación, las personas solicitantes de asilo siguen enfrentándose a importantes obstáculos para acceder a la protección. Esto incluye el límite de 30 días, desde la primera entrada al país para solicitar asilo; el requisito de permanecer en la entidad en donde se hizo la solicitud mientras está en proceso (con algunas excepciones por graves problemas de seguridad); el acceso inadecuado a un documento de estancia por razones humanitarias que permitiría la autorización de trabajo y facilitaría el acceso a la salud y a la educación; y los largos retrasos en la resolución de las solicitudes.

Actualmente, la COMAR no tiene presencia en los puertos de entrada (sus oficinas en el sur de México están en Tapachula, Tenosique y Palenque, a decenas de kilómetros de la frontera). Quienes presentan una solicitud en la frontera suelen ser detenidas y llevadas a estaciones migratorias durante varios días, por el INM en vez de ser derivadas a una oficina de la COMAR. Para evitar la detención, muchas personas intentan viajar sin ser detectadas a ciudades cercanas a la frontera para presentarse a una oficina de la COMAR o a un albergue u organización de sociedad civil. Como resultado de los controles migratorios, muchas de estas personas suelen ser víctimas de delitos como el secuestro, la agresión sexual y el robo.

Para las y los solicitantes de asilo privados de la libertad en centros de detención, la falta de servicios, la mala alimentación y atención sanitaria, el hacinamiento, los largos tiempos de espera y la desinformación, por parte de agentes del INM y de la propia COMAR, han provocado el desistimiento de sus peticiones y aceptar el retorno asistido o la deportación con la finalidad de ser liberadas. Es decir, la práctica de privación de la libertad de las personas solicitantes de asilo desincentiva el derecho universal a solicitar asilo.

Cabe mencionar que muchas personas migrantes detenidas por el INM no son informadas adecuadamente sobre su derecho a buscar protección en México. Una misión de monitoreo llevada a cabo en 2016 por el Consejo Ciudadano del INM tuvo como resultados diversos hallazgos respecto a los centros de detención del INM: la mayoría de las personas migrantes no recibieron nunca información sobre su derecho a solicitar asilo o la información no era clara; agentes del INM desincentivan a las personas diciéndoles que en caso de ejercer su derecho, permanecerán detenidas entre seis meses y un año.

Estos hallazgos se enmarcan en una política migratoria de estado cuyo objetivo principal es que el INM, en colaboración con la Guardia Nacional, lleve acciones de detección, detención y deportación, y no una política de respeto a los derechos humanos. Por ejemplo, en 2016 se impulsó la puesta en marcha de un programa para ofrecer alternativas a la detención, el cuál a partir del 27 de octubre de 2020 se ha vuelto más restrictivo para que las personas que están en las estaciones migratorias puedan acceder o beneficiarse de este, ya que, de acuerdo a

un oficio emitido por el INM señala que bajo la figura de “Alternativa al Alojamiento” no aplicará para personas que cuenten con antecedentes criminales, personas que cuenten con una determinación de rechazo en el punto de internación a territorio nacional, personas que viajen solas y de manera irregular y que no presenten alguna condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, entre otros.

a. Integración en México de personas sujetas de protección internacional

Algunos lugares de México, en particular las diversas ciudades fronterizas del norte a donde muchos solicitantes de asilo han sido devueltos o expulsados desde Estados Unidos, se encuentran entre las zonas más peligrosas del mundo y no se consideran seguras para las y los solicitantes de asilo ni repatriados. Este es el caso, en particular, del estado de Tamaulipas. Por otra parte, la proximidad de los estados fronterizos del sur de México con Centroamérica significa que los agentes de persecución pueden estar presentes, y los solicitantes de asilo pueden enfrentarse a peligros similares de los que están huyendo en sus países de origen.

Si bien los solicitantes de asilo pueden estar en riesgo en ciertas áreas, otros han podido integrarse con éxito. En particular, las zonas con índices de delincuencia relativamente más bajos y más oportunidades económicas, incluidos varios estados del centro de México, pueden acoger a un número significativo de personas refugiadas. Apoyo a instituciones mexicanas, albergues, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones dirigidas por población refugiada que promueven una integración sostenible y digna ayudaría a ampliar los espacios en los que las y los solicitantes de asilo puedan vivir con seguridad.

b. Fortalecer a la COMAR y la tramitación de asilo

A pesar de las importantes medidas emprendidas durante la administración de López Obrador, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el marco de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, no incrementó los recursos de manera suficiente y proporcionada a la realidad de las personas solicitantes de asilo, lo que ha provocado, entre otras cosas, una acumulación de casos, y en algunas ocasiones el desistimiento del proceso. El presupuesto para 2021 es de 44 millones de pesos, menos que el presupuesto asignado en 2020 (2,35 millones de dólares).

Por ello, es necesario invertir más para abordar las limitaciones de personal de la COMAR y ampliar su presencia más allá de las 8 ciudades en las que actualmente tiene oficinas. El ACNUR ha ampliado notoriamente su presencia en México en los últimos años y ha proporcionado apoyo técnico y de infraestructura a la COMAR. Además de asistirle, ha apoyado la construcción de albergues para solicitantes de asilo y refugiados, ayuda a las organizaciones de la sociedad civil que ofrecen servicios jurídicos y de otro tipo, y proporciona ayuda en efectivo a las y los solicitantes de asilo que esperan el proceso de sus solicitudes, entre otras actividades.

Estados Unidos sigue siendo el mayor donante para el ACNUR en México, proporcionando un estimado de 42 millones de dólares en asistencia en 2020. En el pasado, el apoyo adicional a la COMAR y las organizaciones internacionales que operan en México se proporcionó a través de la Oficina del Departamento de Estado, a través de la Oficina de Población, Refugiados y Migración. Aparte de esta contribución, la asistencia de Estados Unidos a los esfuerzos de aplicación de la Ley de Migración de México se ha centrado principalmente en la construcción de torres de comunicación en el sur del país, así como la instalación de equipos biométricos en los 52 centros de detención de migrantes de larga y corta duración de México.

Dado el incremento exponencial de solicitantes de la condición de refugiado en México y la respuesta limitada de los Estados Unidos, se recomienda que la administración del Presidente Biden:

- Asigne apoyo financiero al ACNUR, el gobierno mexicano, y la sociedad civil para aumentar la información sobre cómo acceder al asilo en México, construir la capacidad de los albergues para migrantes, incluidos los espacios adaptados para las familias y la niñez, apoyar temporalmente de forma monetaria a las y los solicitantes de asilo durante la tramitación de su solicitud, apoyar los programas de defensa legal dirigidos por la sociedad civil y el gobierno, facilitar alternativas a la detención y ampliar las iniciativas de reubicación e integración que lleven a esta población de la frontera sur a lugares más seguros y con economías más fuertes y más opciones de empleo.
- Asigne apoyo financiero y técnico a la COMAR para incrementar el personal, ampliar la cobertura geográfica en los puntos de entrada en la frontera sur y en los aeropuertos de todo el país, formar a los funcionarios de la COMAR en las mejores prácticas para entrevistar a solicitantes de asilo, incluida la niñez, familias, y personas LGBTIQ+, y fomentar las iniciativas de acceso al idioma para quienes no hablan español, como población haitiana e indígena.
- Sugerir al gobierno mexicano que fortalezca su sistema de asilo a través de una reforma significativa de la aplicación de la ley de refugiados y en la eliminación de las barreras de acceso al asilo, y para que funcionarios del INM cesen de todos los esfuerzos para desalentar a las y los migrantes de presentar solicitudes de asilo, para que les informen sobre su derecho a solicitar protección y permitan que quienes se encuentran en detención tengan acceso al Programa de Alternativas a la Detención. El gobierno estadounidense debería animar a las autoridades mexicanas a proporcionar formación a los agentes del INM para mejorar la detección de las víctimas de trata de personas y de solicitantes de asilo y proporcionarles acceso a los procedimientos de la COMAR fuera de los centros de detención. Además de ir encaminada a aumentar la responsabilidad, la profesionalización y la reducción de la corrupción dentro del INM y las aduanas de México, y a limitar la participación de la Guardia Nacional en las acciones de control migratorio.
- Desarrolle procedimientos con el gobierno mexicano para proporcionar acceso a la protección en Estados Unidos a las personas que podrían ser perseguidas en México y a la niñez no acompañada de Centroamérica cuando la determinación de su interés superior determine la reunificación con familiares en Estados Unidos.

4. Protecciones para la niñez migrante

b. Brindar apoyo a las reformas legales en México

Después de más de 10 años de incidencia legislativa por parte de las organizaciones de la sociedad civil y agencias de Naciones Unidas, en enero de 2021, entraron en vigor las reformas legales que prohíben la detención migratoria de niñas, niños y adolescentes y sus familias en México. Además de armonizar facultades con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que los casos de menores de edad migrantes internacionales se resuelva según el interés superior de la niñez, determinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA).

Mientras esperan la determinación, por parte de estas instituciones, niñas, niños y adolescentes migrantes son alojados en Centros de Asistencia Social, lugares de cuidado alternativo o acogimiento residencial. Al final de todo el procedimiento se emite un plan de restitución que puede ser hacia la regularización migratoria, el reconocimiento como refugiado, la deportación o la canalización para la reunificación familiar en otro país.

México enfrenta varios obstáculos en la implementación de las reformas, como la falta de presupuesto suficiente para fortalecer las PPNNA y los Centros de Asistencia Social, y la necesidad de incrementar la capacidad técnica del personal de los Sistemas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Por lo tanto, se recomienda a la administración del Presidente Biden y al gobierno de México²:

- Cambiar la estrategia de inmigración, de un enfoque de control y contención a uno que priorice la protección de los derechos y el interés superior de la niñez durante su viaje, su estadía en México o su llegada a los Estados Unidos.
- Buscar soluciones binacionales que garanticen la seguridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes migrantes en ambos lados de la frontera. Crear sistemas que permitan un intercambio abierto de información sobre sus necesidades, incluidas reuniones trimestrales entre agencias gubernamentales de Estados Unidos y México a lo largo de la frontera para compartir información y mejores prácticas.
- Establecer espacios de diálogo permanentes y efectivos que involucren tanto al gobierno como a los actores de la sociedad civil para discutir mecanismos, acciones y políticas binacionales de fortalecimiento y respuesta efectiva acorde al interés superior de la niñez como consideración primordial y donde se aborden de forma consistente los riesgos de seguridad, el tráfico ilícito de personas, la trata de personas y separación familiar de los que son objeto.
- Desarrollar e implementar mecanismos para el reasentamiento en Estados Unidos de niñas, niños y adolescentes refugiados en México para reunificarse con sus familias, así como vías de reunificación familiar más amplias en ambos países que garanticen el interés superior y bienestar integral de la infancia migrante.
- Desarrollar y expandir la coordinación bilateral de funcionarios mexicanos y estadounidenses para garantizar el acceso seguro a Estados Unidos de niñas, niños y adolescentes no acompañados cuya determinación del interés superior señala que la protección en territorio norteamericano es la mejor opción para ellas y ellos.
- Construir conexiones permanentes entre las instituciones de protección infantil de Estados Unidos y México, aumentando su intercambio de comunicación y asistencia técnica.
- Alinear las políticas y procedimientos de repatriación con los derechos de la niñez, asegurando que los retornos solo ocurran después de una determinación del interés superior y no resultan en una devolución violatoria de sus derechos.
- Garantizar a toda la niñez y adolescencia migrante el acceso a los puertos de entrada y cruces fronterizos donde puedan buscar protección.

5. Visas de trabajo para personas trabajadoras migrantes en Estados Unidos

Los programas de personas trabajadoras temporales agrícolas (H-2A) y no agrícolas (H-2B) implementados a través del Departamento del Trabajo pueden ofrecer opciones a las personas que necesitan oportunidades económicas, pero primero deben ser reformados para corregir los defectos estructurales, la escasa regulación y las lagunas de protección que han conducido a una amplia explotación – incluida la discriminación generalizada por sexo y edad – de las personas trabajadoras extranjeras. Según la legislación estadounidense, ambos programas vinculan a los titulares de visados a un empleador específico, esto impide que las personas trabajadoras busquen otro empleador si se les niega el salario prometido, si experimentan condiciones laborales

2. Resumen de recomendaciones de Kids in Need of Defense (KIND).

deficientes o si sufren otros tipos de abusos. Si no se mejoran las protecciones, estas iniciativas canalizan a las personas migrantes hacia programas mal regulados y plagados de abusos, y los devuelven a las mismas condiciones que en sus países de origen. A pesar de la amplia documentación de abusos y fallas estructurales en estos programas de empleo temporal, los programas H-2 han incrementado de forma constante durante los últimos años. Los problemas estructurales deben ser abordados para garantizar la protección y garantía de derechos antes de que se pueda ampliar el número de visas H-2 expedidas por año, así como el acceso a los visados de trabajo de temporada para personas provenientes de Centroamérica. Las reformas deben realizarse en función de:

- Hacer que los visados sean transportables para que las personas no estén atadas a empleadores específicos, como actualmente está estipulado por la ley de los Estados Unidos, lo que les impide denunciar los abusos o las retenciones salariales por miedo a las represalias.
- Crear vías de acceso a un estatus legal permanente para quienes estén empleadas durante periodos de tiempo prolongados en Estados Unidos.
- Garantizar que las personas trabajadoras con visas H-2B puedan acceder a derechos legales.
- Proporcionar protecciones concretas de estatus y autorización de trabajo a cualquier persona trabajadora invitada que se enfrente a abusos en el trabajo o represalias por ejercer y exigir derechos laborales fundamentales.
- Implementar reglas para los programas de empleo temporal que garanticen los derechos humanos laborales de las personas migrantes en toda la cadena de reclutamiento.

Personas trabajadoras agrícolas

Históricamente, las personas trabajadoras agrícolas han recibido salarios extremadamente bajos y mínimas protecciones en sus lugares de trabajo a pesar de enfrentarse a condiciones extremas y peligrosas. Con frecuencia son víctimas de una enorme gama de abusos laborales, entre los que destacan: el trabajo forzado, salarios no pagados, violencia y acoso laboral, falta de provisiones mínimas de salud y seguridad, y discriminación de género.

En el pasado, distintas administraciones federales han utilizado a las agencias de control fronterizo y migratorio para atacar a las comunidades migrantes al tiempo que expanden el programa H-2A para suplir la baja oferta de trabajo agrícola. En los últimos 15 años el programa H-2A ha quintuplicado su tamaño. Desafortunadamente, las protecciones a las personas trabajadoras migrantes que ocupan estas plazas no ha crecido a la misma tasa.

Por otro lado, la industria agrícola depende de manera importante de la mano de obra de personas sin autorización para trabajar en Estados Unidos. Las personas sin estatus migratorio se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad que muchas veces les impide abandonar condiciones a todas luces abusivas.

Es necesario que el sector agrícola en su conjunto modernice sus condiciones laborales para que las personas trabajadoras del sector cuenten con condiciones básicas que garanticen su seguridad en el trabajo, así como el pleno goce de sus derechos laborales. Entre otras, una propuesta de modernización del trabajo agrícola debe contemplar:

- Transparencia en los procesos de reclutamiento, y cláusulas que responsabilicen a los empleadores certificados por el Departamento del Trabajo (DOL) por abusos cometidos en todo el proceso de reclutamiento.
- Acceso a vivienda y transporte dignos y justos.

- Provisiones claras anti-discriminación, y mecanismos de queja eficaces.
- Un camino a un estatus legal permanente y a la ciudadanía para personas que han trabajado durante años en la industria agrícola y para sus familias.
- La posibilidad de que las personas trabajadoras agrícolas soliciten sus propias visas, de manera que no estén atadas a un único empleador y puedan cambiar de empleo si las condiciones no son óptimas para ellas y sus familias.
- Derecho de libre asociación y sindicalización.

6. Desplazados internos

El gobierno de Estados Unidos debe dialogar con el gobierno de México para que asuma responsabilidad de proteger a las personas desplazadas internas y apoyar su protección. Esto implica una presión sostenida -a nivel ejecutivo- y recursos para desarrollar, adoptar y aplicar un marco de protección de la población desplazada interna en consonancia con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas; llevar a cabo estudios de perfil de los desplazamientos internos para comprender el alcance y la naturaleza del problema.

Ante la probable aprobación de una Ley General sobre el Desplazamiento Forzado Interno en México, que encargaría a la COMAR apoyar a esta población, el gobierno estadounidense debería colaborar con el mexicano y las organizaciones de la sociedad civil para apoyar la aplicación de esta Ley. El gobierno de Estados Unidos también debería apoyar a las oficinas de los Ombudsmen y los mecanismos de rendición de cuentas dirigidos por la sociedad civil para supervisar el cumplimiento de los gobiernos con respecto a los compromisos de protección de las y los desplazados internos, así como los avances en un conjunto de hitos acordados. Para tal efecto se debería:

- El gobierno estadounidense debería invertir estratégicamente en programas piloto y en la ampliación de los programas de reubicación y protección de las y los desplazados internos, así como en otras innovaciones de protección lideradas por la sociedad civil en México. Esto incluye la financiación de protocolos de atención y cuidado de las y los desplazados internos, una vía de derivación y procedimientos operativos estándares para acompañar los programas. Dichas iniciativas deben tener un enfoque diferenciado, como los hogares encabezados por mujeres, niñez separada y no acompañada, indígenas y garífunas y personas LGBTIQ+.
- El gobierno de Estados Unidos debe revisar las propuestas de inversión gubernamentales y de las instituciones financieras en donde participa, para asegurar que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios en torno a la prevención del desplazamiento forzado, la consulta previa, libre e informada y los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos.
- Las deportaciones de Estados Unidos a países inestables y peligrosos obligan a las personas que han vivido décadas en Estados Unidos a encontrarse en un estado de limbo permanente. Para poner fin a este ciclo de desplazamientos constantes, Estados Unidos debe frenar las deportaciones que conduzcan a las personas a situaciones que ponen en riesgo su vida y ofrecerles un proceso de legalización y un camino para regresar a casa.

7. Acceso a la justicia para la población migrante

a. Delitos contra migrantes y nivel de impunidad

De acuerdo con la Secretaría de Gobernación, en 2016, 858 personas extranjeras en situación migratoria irregular manifestaron haber sido víctimas de algún delito en territorio mexicano, en 2017 fueron 710, en 2018 1,423 casos, en 2019 cerca de 564 personas y en 2020, 177. En los primeros cuatro meses de 2021 se han registrado 166 delitos, es decir, casi la misma cifra correspondiente a todo el 2020. Sin embargo, existe un subregistro en estas cifras, puesto que no se ven reflejadas, por ejemplo, las 16 víctimas guatemaltecas cuyos cuerpos fueron hallados calcinados en Camargo, Tamaulipas, en enero de 2021, a pesar de existir carpetas de investigación.

Los delitos más frecuentes son: robo (47%), tráfico de personas (23.7%), secuestro (10.7%), trata de personas (4.2%), coacción o extorsión (3.7%) y abuso de funciones y soborno (1.25%). Muchos de estos delitos suelen cometerse por estructuras de la delincuencia organizada apoyadas o toleradas por autoridades, en un contexto de impunidad sistémica, la cual se ha mantenido históricamente intacta.

Frente a la comisión de delitos, México enfrenta una crisis de impunidad. El índice de impunidad en 2019 fue en promedio de 92.4%³; por cuanto hace al tema migrante, de acuerdo a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos durante 2019 la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes —encargada de la persecución de delitos federales cometidos en contra de personas migrantes— inició 72 carpetas de investigación y dio seguimiento a 186 iniciadas previamente. De éstas, únicamente 3 fueron judicializadas, es decir, el 1.16%. Sólo se reportó una sentencia condenatoria. En ese mismo año se dio seguimiento a cien averiguaciones previas iniciadas en años anteriores, de las cuales no hubo una sola consignación⁴.

b. Graves violaciones a derechos humanos contra personas migrantes

A lo largo de los últimos 10 años no han cesado las masacres de personas migrantes, de las cuales, 5 han sido emblemáticas ocurridas en el estado de Tamaulipas y permanecen impunes. En el contexto de violencia generalizada en el país, las personas migrantes son mayormente vulnerables en las rutas de tránsito, víctimas de secuestros, extorsiones, desapariciones y ejecuciones.

El combate a la impunidad en casos de graves violaciones contra personas migrantes requiere la investigación efectiva y sanción de los hechos, de lo contrario los gobiernos envían a la población un mensaje de permisión de estos actos. Tanto México como los países de Centroamérica requieren establecer mecanismos de coordinación regionales que cuenten con la cooperación de Estados Unidos para combatir integralmente la corrupción e impunidad sistémicas en la región.

Las masacres y desapariciones de migrantes demuestran fenómenos complejos de macro criminalidad vinculados con el tráfico ilícito y la trata de personas, que evidencian, entre otras cosas:

3. Ver "Hallazgos 2019. Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México". México Evalúa. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-2019/>

4. Cfr. Fiscalía General de la República, Informe anual de actividades de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos 2019, en: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/ene/FGR_DH-20200122.pdf

- La existencia de delincuencia organizada transnacional que no ha sido desmantelada, por el contrario opera a nivel regional en los países de Centroamérica, México y Estados Unidos. En todos estos países operan redes criminales que no son investigadas diligentemente.
- En las Fiscalías no existen metodologías de investigación acordes a la complejidad de los fenómenos criminales, ni enfoques de macro criminalidad. Tampoco cuentan con personal especializado ni recursos suficientes.
- La actuación de redes criminales con la complicidad de las autoridades de los países de la región. El caso Camargo fue un claro ejemplo de participación estatal mediante policías y la presunta intervención de personal del INM, sin embargo, no hay investigaciones serias para deslindar responsabilidades de las autoridades.

Prevalece en México la falta de acceso a la verdad y la justicia para las víctimas migrantes, debido a la debilidad institucional de las Fiscalías y a la falta de voluntad estatal para resolver estos graves casos.

Estados Unidos ha fortalecido la procuración de justicia en la región, invirtió 400 millones de dólares en el sistema penal acusatorio⁵, no obstante en México existe un grave retroceso en la Fiscalía General de la República (FGR). La recién aprobada Ley de la FGR retoma viejos esquemas del sistema penal inquisitivo, elimina derechos de las víctimas y diluye la responsabilidad de la FGR para garantizar el acceso a la justicia a personas migrantes ya que modificó su rol de coordinación del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAE), quedando sólo como parte de éste.

El MAE debe ser reforzado y ampliado para que México, a través de sus embajadas y consulados, establezca mecanismos efectivos de coordinación con Centroamérica y Estados Unidos, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia a las víctimas migrantes y combatir la impunidad que prevalece. Actualmente, México tiene pendiente emitir los lineamientos actualizados para regular el funcionamiento del MAE, que involucra tanto a la Fiscalía como a la Cancillería.

La falta de investigaciones eficaces de la Fiscalía General de la República evidencia la necesidad de tener mecanismos extraordinarios de investigación, respaldados por organismos internacionales. Asimismo, los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas y ejecutadas, acompañados por la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, exigen al gobierno mexicano la conformación de una Comisión Especial de Investigación con expertos independientes que contribuyan al avance de las investigaciones en casos de graves violaciones contra personas migrantes.

La nueva operación -Operation Sentinel-, anunciada por el secretario de Seguridad Interior de Estados Unidos, dirigida al combate de organizaciones criminales transnacionales relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes debe contemplar también delitos que afectan gravemente a la región (secuestro, desaparición, ejecución) y que se consideran graves violaciones.

De acuerdo a la nueva política migratoria del Presidente Biden, se pretende implementar un plan integral para una migración segura, legal y ordenada que contribuya a erradicar las causas de la migración, como la inseguridad, la violencia y la pobreza en Centroamérica. Sin embargo, dicho plan también debe incluir el fortalecimiento de condiciones de gobernabilidad y Estado de derecho, y el combate a la corrupción y la impunidad como males endémicos en México. Por ello, recomendamos:

5. Ver "El Estado de Derecho en México: 11 años después de las reformas de justicia penal", WOLA. 2019. Disponible en: <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/11/WEB-JUSTICE-REFORMS-REPORT-SPN.pdf>

- Impulsar mecanismos de coordinación transnacionales en la región (México, Centroamérica y Estados Unidos), con la participación de expertos independientes, para investigar redes criminales y delitos como tráfico y trata de personas, así como las graves violaciones contra personas migrantes, como las desapariciones y ejecuciones.
- Fortalecer las fiscalías y los sistemas de justicia en México y Centroamérica para que las personas en contexto de movilidad humana puedan tener un acceso real y efectivo a la justicia en todos los casos en los que consideren que sus derechos humanos se han visto afectados, por ejemplo cuando demandan la inconstitucionalidad de la detención migratoria indefinida y no solo cuando constituye un delito.
- No promover la militarización de las fronteras para contener la migración, por el contrario exhortar a los gobiernos de la región a evitar esta práctica contraria a los derechos humanos.

8. Conclusiones

Como el resto del mundo, México se encuentra actualmente en una fase de vacunación de la población ante el COVID-19 y aún viviendo en una situación de pandemia. Mientras el gobierno mexicano ha avanzado los últimos meses, nos preocupa la falta de vacunas del personal médico y humanitario que trabaja con la población migrante y solicitante de asilo en México. En este sentido sugerimos que los Estados Unidos implemente un programa de vacunación en los albergues, considerando que la continuación del Título 42 ha puesto al personal y poblaciones en una situación precaria de incertidumbre y en condiciones de poca salubridad. Así mismo, la política actual de contención en la frontera sur, apoyada por su gobierno, ha dejada a miles de personas en albergues en situaciones de hacinamiento donde no cuentan con las medidas sanitarias necesarias para protegerse de la COVID-19.

Agradecemos su visita a México y su disposición para escuchar a la sociedad civil. Nos interesa saber cuales deberían ser los canales de comunicación con la administración para dar seguimiento a la implementación de las órdenes ejecutivas y las nuevas políticas como está anunciado en varios documentos y comunicaciones oficiales.

Finalmente, reconocemos que las causas de raíz de la migración están relacionadas con una serie de políticas históricas y actuales de parte de los gobiernos de toda la región incluyendo las intervenciones, la extracción de recursos, las políticas de exclusión, la violencia de género, la violencia como resultado de la criminalización y securitización de la migración y la militarización de la seguridad pública, el racismo y la discriminación contra las personas indígenas, afrodescendientes, LGBTIQ+ y personas en situación de pobreza. Aplaudimos la perspectiva inclusiva anunciada por el Presidente Biden.

Atentamente,

Organizaciones de la sociedad civil

Albergue la Sagrada Familia A.C.

Alianza Américas

Alianza Binacional Migración y Desarrollo A.C. (ABIMyD)

Asylum Access México (AAMX) A.C.

Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena AC

Centro de los Derechos del Migrante

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)

Deportados Unidos en la Lucha (DUL)

Dignidad y Justicia en el Camino A.C. (FM4 Paso Libre)
Efecto Violeta-Chicago, IL
Equipo y Red de Voluntarios de Fundación Promigrante Americasinmuros CDMX
Formación y Capacitación A.C. /Red Mesoamericana Mujer Salud y Migración
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, AC
Geopaz. Instituto de Geografía para la Paz AC (IGP)
Iniciativa Kino A. C.
Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)
Kids in Need of Defense, KIND-México
Observatorio Regional de las Migraciones
ODA, Otros Dreams en Acción
Sin Fronteras, IAP
The Rhizome Center for Migrants
Uno de Siete Migrando A.C.

Redes de organizaciones de la sociedad civil

Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano
Coalición Pro Defensa del Migrante
Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM: Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSUDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save The Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Migrantes México; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión para Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Claudia Martínez Medrano, Jocelín Mariscal Agreda y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaría Técnica.

Personal

Ana Laura López Betanzo
Ana Verónica Stern Luchter
Alexandra Délano Alonso, The New School
Americasinmuros CDMX
Cuauhtémoc Rojas Pérez, Coordinador voluntario de Americasinmuros.org
Diana Damián Palencia
Diana Martínez
Gabriela Rodríguez Clark
José Betancourt Villa
Henio Hoyo Prohuber
Marcela Arteaga
Rubén D. Arvizu Director General para América Latina de Jean Michel Cousteau Ocean Futures Society
Zachery Ewann Rojas Orozco